

RV: Oposicio a los oficios de embargo 2021 - 300

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/08/2022 16:28

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2021-00300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: claudia mejia rodriguez <claudialunamia@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 16:52

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oposicio a los oficios de embargo 2021 - 300

Obtener [Outlook para Android](#)

**Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN**

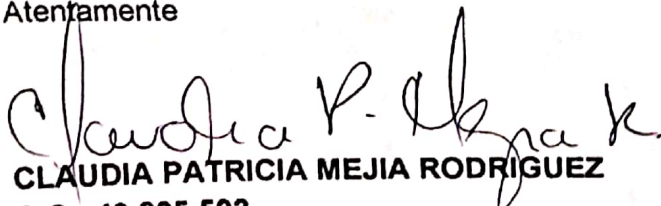
**Referencia : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA
Demandante : CINDY VANESSA SALAZAR BALZAN
Demandado : JHON FREDY CARDENAS HINCAPIE
Radicado : 2021 – 300**

En calidad de apoderada de la parte demandada, me OPONGO a los oficios emitidos por su despacho, dado a que mi mandante aún se encuentra incapacitado por enfermedad profesional y quien tiene tres hijos y por lo tanto el porcentaje o valor cuota alimentaria debe ser equitativo para cada hijo osea el equivalente al 16.66.

Me permito aclararles que la empresa no le seguirá pagando al demandado el salario hasta que no sea resuelto mediante junta médica la patología o enfermedad que padece mi cliente, es por lo tanto que la remuneración que va a recibir mi mandate por parte de PROTECCION reemplaza el salario mínimo que no va a percibir por parte del empleador METALICA LEGUZ S.A..

Lo anterior en aras del interés superior niño, niña adolescente consagrado en el Código de infancia y adolescencia.

Atentamente


CLAUDIA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ
C.C. 43.865.502
TP Nro. 178.228 del CSJ.